



O F I C I O

S/REF: 001-060490

N/REF: DGRIE

FECHA: 21 de septiembre 2020

DESTINATARIO:

Con fecha 12 de septiembre de 2021 tuvo entrada en la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería solicitud de acceso a la información pública al amparo de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, solicitud que quedó registrada con el número 001-060490.

En este escrito se solicita al Ministerio del Interior datos sobre los proyectos de cooperación internacional desarrollados desde 2002 hasta la actualidad en la República de Senegal, la República Islámica de Mauritania y la República Argelina Democrática y Popular. Las ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional se rigen por lo previsto en la normativa específica en la versión consolidada del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio.

Cabe señalar que estas normas especiales se encuentran amparadas en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, y responden al hecho de que se trata de ayudas otorgadas en desarrollo de la política del Gobierno en el marco de la política exterior española y en el desarrollo de la política de seguridad, que por la naturaleza de la acción exterior resulta necesario exceptuar la aplicación de los principios generales de publicidad y concurrencia. Más en detalle, como indica la Exposición de Motivos del Real Decreto, "*dentro de la política del Gobierno de cooperación internacional ha cobrado fuerza la cooperación policial, toda vez que es necesario cooperar y colaborar con las Fuerzas de Seguridad de otros Estados y con organismos internacionales en coherencia con la política exterior del Gobierno, para lograr no solo la seguridad internacional sino la seguridad interior de cada Estado (...)*". En este sentido, el artículo 2.2 señala que estas ayudas "*(...) constituyen manifestaciones singulares y unilaterales de la política de cooperación internacional del Gobierno (...)*".

Por lo tanto, en el marco de estas ayudas se cubren acciones vinculadas con la seguridad nacional y pública, así como con las relaciones internacionales desarrolladas por el Reino de España, por lo que resultarían de aplicación los límites recogidos en el artículo 14.1. a), c) y d) de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General ha resuelto conceder parcialmente el acceso a los siguientes datos dentro de su ámbito de competencias, facilitando la información que se detalla en el Anexo sobre las aplicaciones presupuestarias que se gestionan desde este

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA GARZÓN OTAMENDI | FECHA : 22/09/2021 10:12 | NOTAS : F



centro directivo, sin perjuicio de la información que puedan aportar otras unidades, con los datos que obran en su poder desde su creación orgánica en la estructura ministerial y la aprobación del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio. Los datos facilitados abarcan el período 2002-2020, dado que el año 2021 se encuentra actualmente en proceso de ejecución presupuestaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL,

Elena Garzón Otamendi

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA GARZÓN OTAMENDI | FECHA : 22/09/2021 10:12 | NOTAS : F